



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 24/2023

Para información de: los Directores de Administración y/o personal

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

SECRETARIA UNIDAD DEL GOBERNADOR

PRODUCIDA POR: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Se comunica a todas las Direcciones Generales de Administración Financiera de las distintas jurisdicciones, que teniendo en cuenta que los Fondos Permanentes son una modalidad de pago, y continuando con los lineamientos establecidos a través de la Circular C.G.P. N°21/22 dando continuidad a los Fondos Permanentes aperturados, resulta necesario tener presente las siguientes consideraciones:

- 1- Todos los gastos pagados durante el ejercicio 2023, comprendidos desde el mes de enero al mes de noviembre inclusive, SIN EXCEPCIÓN, deberán encontrarse rendidos y presentados a la Unidad de Auditoría Interna correspondiente, al 31/12/23, dando así estricto cumplimiento a la Resolución C.G.P. N°43/22, Anexo III, punto III A.
- 2- Las cajas chicas deben estar debidamente rendidas al 15/12/23. Lo gastado mediante esta modalidad, durante el mes de diciembre 2023, se rendirá de acuerdo a lo expresado en el punto 6.
- 3- Las conciliaciones bancarias hasta el 30/11/23 deberán encontrarse en Estado Definitiva antes del 15/12/23.
- 4- No se realizarán devoluciones de los saldos de las cuentas corrientes de los fondos permanentes a las cuentas que nutran los mismos, sean estos del tesoro provincial o provengan de fondos de afectación específica.
- 5- Tener en cuenta que las rendiciones con reposición no canceladas seguirán con su circuito administrativo correspondiente, a fin de ser saldadas por la Tesorería General



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- o la DGAF (en caso de los Fondos Permanentes con afectación específica) oportunamente.
- 6- Los gastos realizados en el mes de diciembre 2023 serán rendidos conforme lo estipulado en la Resolución C.G.P. N°43/2022, Anexo III, Apartado III. Deberá tenerse en cuenta, que solo podrán cargarse pagos realizados dentro del ejercicio 2023 hasta el 31 de diciembre del corriente año, esto a los efectos de realizar la conciliación a esa fecha (cierre de ejercicio).
 - 7- La fecha límite para el registro del devengado en el ejercicio 2023, de facturas emitidas por los proveedores hasta el 31/12/23, será el 12/01/24, no admitiéndose pedido de prórroga alguna.
 - 8- En caso de contar con una factura confeccionada durante el ejercicio 2024 y el compromiso del gasto fuera registrado en el ejercicio 2023, deberán apropiarse dichos compromisos antes del 31/01/24, afectando la partida presupuestaria del ejercicio 2024, a los efectos del devengamiento de dicho comprobante.

Por cualquier consulta o inquietud se podrán comunicar enviando un correo electrónico a cgp@tierradelfuego.gob.ar.

Ushuaia, 02 de noviembre de 2023.-

C.P. María Gabriela Peralta
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S